



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

El pleno del Ayuntamiento de Yuncos, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. Transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de dicha ordenanza fiscal:

“ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Disposición transitoria tercera.

Como consecuencia de la situación de crisis sanitaria y económica en la que nos encontramos generada por la pandemia del Covid-19, teniendo en cuenta las restricciones en el aforo de bares, restaurantes y establecimientos de hostelería similares impuestas por la autoridad sanitaria para frenar el avance de la pandemia, y con la finalidad de ayudar a mitigar esta crisis en el sector hostelero local, se suspende hasta el 31 de diciembre de 2021 la aplicación de la tasa regulada en la presente Ordenanza, no produciéndose el devengo de la tasa ni la aplicación de las cuotas y tarifas establecidas en los artículos 7 y 8.

La suspensión tendrá efectos desde la fecha de inicio de la temporada 2021 previsto en el artículo 8 de esta Ordenanza.

Asimismo se permite la instalación de terrazas en la vía pública durante el período comprendido del 1 de noviembre de 2021 al 28 de febrero 2022 – temporada de invierno–, no procediéndose devengo de tasa ni aplicación de cuota o tarifa alguna.

El horario en este período excepcional será: Lunes, martes, miércoles, jueves, domingos y festivos, desde las 11:00 hasta las 00:30 horas. Viernes, sábados y vísperas festivos, de 11 a 01:30 horas.

Esta autorización excepcional de instalación de terrazas en la vía pública tendrá efectos desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 28 de febrero 2022.

El articulado íntegro de la ordenanza continúa vigente y no se encuentra afectado ni por la suspensión ni por el permiso temporal de instalación excepcional. Asimismo la regulación establecida en la presente ordenanza ha de entenderse adaptada de forma automática a la normativa que se dicte en la materia por las Administraciones competentes.

La presente disposición transitoria, una vez aprobada definitivamente la modificación que la incorpora, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Yuncos, 18 de octubre de 2021.–La Alcaldesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.-4982